

## El pleito por la Isla de Clipperton visto a través de los periódicos mexicanos y franceses durante el Porfiriato

Matteo Arias Díaz\*

ariasmatteo19@gmail.com

ORCID: 0000-0001-7626-5345

*The controversies over Clipperton Island seen through Mexican and French newspapers during the 'Porfiriato'*

### Resumen:

La Isla de Clipperton – también conocida como de la Pasión o de Médanos – es un pequeño atolón en el océano Pacífico que ha despertado el interés de diversos especialistas en las últimas décadas. El propósito de este texto estriba en revisar el pleito surgido por esta isla a través de los periódicos capitalinos de México y Francia, durante el gobierno del presidente Porfirio Díaz. Como tal, el 'caso Clipperton' se enmarca dentro de un

**Palabras clave:** Arbitraje internacional, Clipperton, Francia, México, Porfiriato, prensa.

### Abstract:

Clipperton Island – a.k.a. Pasión Island or Médanos Island – is a small atoll in the Pacific Ocean that has aroused the interest of various specialists in recent decades. The purpose of this text is to review the dispute over this island as

periodo histórico que fue escenario de diversas controversias político-diplomáticas. En esta revisión, se identifican y comparan las narrativas, las polémicas, y el impacto en la opinión pública tanto de la prensa mexicana como de la francesa. De esta manera, se explica cómo se representaba semánticamente el atolón y las implicaciones que este momento histórico tuvo en los ámbitos social y político.

seen by Mexican and French newspapers from their respective capitals, during the government of President Porfirio Díaz. As such, the 'Clipperton case' is framed within a historical period that witnessed various political-diplomatic

\* Universidad Iberoamericana. Prolongación Paseo de la Reforma 880, Álvaro Obregón, 01219, Ciudad de México.

controversies. Here, I identified and compared narratives, controversies, and impact on public opinion from both the Mexican and French press. In this way, I explain how this atoll was semantically represented and the implications that this historical moment had in social political spheres.

**Keywords:** Clipperton, France, international arbitration, Mexico, Porfiriato, press.

## Introducción

El 9 de abril de 1931, ante la inminente ocupación francesa de un territorio del continente americano, *El Nacional* denunciaba: “La Doctrina Monroe está olvidada hoy”.<sup>1</sup> México estaba obligado a acatar la decisión de un laudo arbitral italiano, “a todas luces injusto”, por el cual la Isla Clipperton pasaba a manos europeas, obligando al Poder Legislativo a reformar la Carta Magna en su artículo 42.<sup>2</sup> Invocar la Doctrina Monroe por parte del diario mexicano no era casualidad: ¿pensaba Estados Unidos impedir una ocupación territorial, como otrora afirmarían?

Localizada en el océano Pacífico, a más de mil kilómetros de las costas mexicanas, la Isla de Clipperton, de la Pasión o de Médanos, un deshabitado atolón ovoide rodeado de arrecifes ha suscitado profundo interés en las últimas décadas. Clipperton ha cautivado a historiadores, internacionalistas, especialistas del derecho, biólogos, navegantes, exploradores y literatos (García, 2007; Raphael, 2014; Restrepo, 2005) en diferentes grados (Dickinson, 1933, pp. 131–32; Jost, 2005, pp. 183–90). Pues bien, este artículo nace con la intención de retomar la discusión. No obstante, la idea no es hacer un recuento del devenir histórico o historiográfico de la isla, pues ya existen copiosos trabajos sobre ello. Tampoco busco emprender un análisis jurídico ni cartográfico.

El objetivo radica en revisar el caso Clipperton insertado en el contexto del Porfiriato – debido a que, entre 1897 y 1911, surgieron las controversias político-diplomáticas y se dirimió solventarlas por medio de un laudo arbitral. Para ello, se compararán distintos diarios de la prensa parisina<sup>3</sup>

<sup>1</sup> “La Doctrina Monroe está olvidada hoy. Al menos así lo parece por el Fallo Dictado Sobre la Isla Clipperton”, *El Nacional*, 9/04/1931, p. 1.

<sup>2</sup> “El fallo sobre la Isla de Clipperton fue a todas luces injusto, pero hay que acatarlo”, *El Nacional*, 16/11/1932, p. 1.

<sup>3</sup> Cuya selección responde a su valor ilustrativo para los propósitos que persigue este artículo.

y capitalina mexicana – con especial énfasis en *El Tiempo* y *El Imparcial* (Ortiz y Duarte, 2010, pp. 1–7; Rodríguez, 1991, pp. 697–703).<sup>4</sup>

Para el caso de la historiografía mexicana, las aproximaciones han tendido a elucidar la perspectiva nacional y explicar, sobre todo, el procedimiento jurídico-diplomático que desembocó en el laudo arbitral favorable a Francia. Se ha profundizado notablemente en la política exterior y las acciones gubernamentales (Gómez, 1965; González Avelar, 1992; Ortiz Valdez, 2015; Zorrilla, 1981), en el panorama general de la isla (Arnaud de Guzmán, 1982; Breña, 2004), o en la cartografía y las condiciones naturales (Arango, 2003; Urbina, 2021).

Para fines de claridad, en este artículo se entiende por ‘imperialismo’, en términos muy generales, al conjunto de prácticas destinadas a la extensión territorial de un Estado – *e.g.*, por medio de sus representantes de gobierno, militares, industrias, compañías o empresas – sobre otro u otros, persiguiendo beneficios económicos y geoestratégicos. Es una doctrina político-económica de enfoque mundial que sostiene que ciertas civilizaciones autocomprendidas como superiores deben dominar a otras, consideradas inferiores, para sacarlas de su supuesto atraso, justificando sus injerencias sobre territorios ajenos a sus fronteras. Aunque similares en cuanto al establecimiento de una relación de dominación, ‘colonialismo’ e ‘imperialismo’ no son equivalentes. El segundo se distingue por contar con una política de intereses a escala global, permitiendo un control más de orden económico –*i.e.*, explotación de materias primas y territorios – que cultural. Del segundo tercio del siglo XIX al primer tercio del siglo XX, diversas potencias mostraron profundo interés en fortalecer su dominio sobre otros, África y Asia principalmente, “repartíéndose” el mundo (Osterhammel y Jansen, 2019).

Ahora bien, analizando la literatura disponible, llama la atención que ha pasado desapercibida la manera en que la opinión pública recibió el caso Clipperton. Las investigaciones soslayan el impacto social de este acontecimiento reflejado en la prensa – la caja de resonancias, el repositorio de los imaginarios sociales (Carrillo, 2016, p. 43). Únicamente, Gilberto Urbina (2021) parece considerar este ángulo, aunque sin contrastar

<sup>4</sup> *El Tiempo* fue un importante periódico de prensa católica de oposición, como *El País*, *La Voz de México* y *El Nacional*. Mientras que *El Imparcial* se constituyó como el diario “oficialista” *par excellence* del periodo. Estos dos diarios nacionales metropolitanos, de considerable repercusión en la opinión pública, ofrecen un muy fértil contraste y son relevantes por su tratamiento detallado de la información, así como por sus vínculos con los sectores católicos o el grupo de los llamados Científicos – para el caso de Rafael Reyes Espíndola como editor de *El Imparcial* –, respectivamente.

los periódicos de ambas naciones. En consecuencia, es indispensable emprender un estudio dedicado, que no se ciña solamente al enfoque jurídico-político, pues, como se verá, haciendo el ejercicio contrario, la prensa – nacional y extranjera – también tuvo una influencia tangible sobre el actuar del Estado porfirista.

Considerando que ningún discurso existe independientemente de su colectividad, es decir, de su horizonte comunicativo, es fundamental establecer un puente de discusión entre la hemerografía mexicana y francesa en relación con la política exterior nacional. Si algo han enseñado las corrientes historiográficas de los últimos años es que es imperativo expandir el horizonte de observación a la multiplicidad de dominios que componen aquel conjunto de emisiones de sentido que denomino ‘sociedad’. De igual forma, el hecho de contrastar las valoraciones periodísticas de ambos países, fruto de una lectura entrecruzada, enriquecerá nuestra perspectiva.

La intención principal de esta investigación radica, entonces, en contrastar las representaciones contenidas en los periódicos y ver qué influencia tenían los diferentes ‘tramados’ acerca del atolón (White, 2003, pp. 107–22). Para ello, se diseccionaron las formas en que la prensa capitalina de ambos países confeccionó un sentido propio para la Isla de la Pasión, bajo los cuestionamientos siguientes: ¿cuáles eran los debates periodísticos en los que se insertaba Clipperton y qué repercusiones suponían estos para el gobierno porfirista?, ¿qué controversias por este islote posibilita ver el análisis de la hemerografía del México del cambio de siglo?, ¿qué posición adoptó la opinión pública mexicana y francesa desde sus publicaciones periodísticas?

### Clipperton en el mapa (1527–1897)

Para sentar las bases de nuestra investigación, comienzo con un sucinto repaso histórico. La llegada de los castellanos al Nuevo Mundo fue responsable de poner en el mapa a la Isla de Médanos – derivación del árabe que significa “colina de arena” – (Urbina, 2021, pp. 49–57). Algunos atribuyen, como diría Edmundo O’Gorman (2016), su ‘invención’ a Fernando de Magallanes, pero la mayoría de los estudios se inclinan por la llegada de Álvaro de Saavedra<sup>5</sup> en 1527 (Arango, 2003, pp. 16–19; Ortiz Valdez, 2015, p. 431; Urbina, 2021, p. 21).

<sup>5</sup> Explorador español comisionado por Hernán Cortés para hallar el ansiado “tornaviaje” transpacífico.

A sabiendas del interés que las autoridades de la Corona tuvieron en el control del océano que luego se denominaría como ‘Lago Español’, existe la posibilidad de que la ruta que siguieran los navegantes en el Pacífico tomara como referencia la Isla de Médanos. Su ausencia en varios mapas podría explicar el deseo por no facilitar la navegación transpacífica a otras potencias (Urbina, 2021, p. 60).

Más adelante, para el siglo XVIII, John Clipperton y Michel du Bocage sacarían esta ínsula del hermetismo. El primero, un pirata inglés, según la historiografía posterior, la ocupó como base de operaciones para sus fechorías hacia 1705–1706; de ahí que adquiriera el célebre nombre. Por otro lado, el segundo, capitán del navío francés *La Découverte*, al encontrarse con aquella masa de tierra en 1711, la denominó como *Île de la Passion* (Gómez, 1965, pp. 60–63). Es curioso que estos dos nombres pervivieran en detrimento del de ‘Médanos’, a pesar de carecer de relevancia jurídica la llegada de estos individuos (Ortiz Valdez, 2015, p. 431).

A partir de entonces y durante el siglo XIX, el islote fue ganando popularidad. Su estratégica localización y sus yacimientos de guano – sustancia formada del excremento de algunas aves marinas que fungía como fertilizante para la creciente agroindustria decimonónica – hicieron de aquel atolón un potente atractivo. Napoleón III no fue ajeno a los intereses por explotar las riquezas del Pacífico, haciendo que para noviembre de 1858 la embarcación francesa *L’Almiral* de la compañía Lockhart et Cie (González Avelar, 1992, p. 20; Urbina, 2021, p. 74) declarase tomar posesión formal de la isla, avisando al cónsul francés del actual Hawái, transmitiéndolo al ministro de Relaciones Exteriores y publicándolo en el periódico *The Polynesian* de Honolulu (Breña, 2004, p. 13), aunque sin notificar a ningún país. Esta fecha terminaría por ser capital para Francia.

Así, *Le Journal des Débats Politiques et Littéraires* reseñó el 2 de marzo de 1859 la toma de posesión de “una isla de guano conocida con el nombre de Clipperton”<sup>6</sup> – en realidad, se redactó un acta administrativa sin desembarcar propiamente en la isla – por Víctor Le Coat Kerveguen. Lo curioso es que, una vez proclamada la isla como francesa, ignorando el precedente de Du Bocage, al descubrirse que los depósitos de guano carecían de concentración suficiente, quitándoles rentabilidad, se abandonó el proyecto (Breña, 2004, p. 23; Zorrilla, 1981, p. 158). El mismo *Le Petit Journal* admitía en 1887 que poco se había hecho para consolidar la posesión francesa sobre Clipperton y enfatizaba su posible valor económico de cara al futuro canal de Panamá.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> «Empire français», *Journal des Débats Politiques et Littéraires*, 02/03/1859, p. 2.

<sup>7</sup> “Le rocher Clipperton», *Le Petit Journal*, 17/06/1887, p. 2.

De lo que no duda la historiografía mexicana es que, bajo una premisa histórica, si los españoles fueron los primeros en tener conocimiento de la isla, formando parte del virreinato de la Nueva España, esta debió pasar a territorio nacional con su independencia – argumento *ab antiquo* – (González Avelar, 1992, p. 137; Zorrilla, 1981, p. 154). Desde 1821, como indicaban los primeros documentos legislativos mexicanos, el territorio nacional comprendía las porciones de tierra antes identificadas como pertenecientes a la Corona – avalada por los Tratados de Tordesillas y Zaragoza –, ahora heredadas. De hecho, esto explicaría que el Estado mexicano de Santa Anna concediera la explotación de la isla en enero de 1854 a una empresa de capitales nacionales y extranjeros (González Avelar, 1992, pp. 60–64; Urbina, 2021, pp. 69–74).

Por lo tanto, que Francia argumentara que su ocupación de la isla fue en situación de *res nullius* – i.e., tierra de nadie – era erróneo, pero era reflejo de, en primer lugar, los ideales expansionistas de Napoleón III sobre el continente americano, como luego mostraría la intervención de 1862, y, en segundo lugar, la falta de presencia de Clipperton en los imaginarios sociales mexicanos. Su ausencia en múltiples mapas o la escasa mención de la ínsula son indicativos de esto. No serían sino el guano y las invasiones extranjeras venideras las que pondrían en el radar nacional a este pequeño atolón.

Para el último tercio del siglo XIX México ocupaba, fruto de sus caóticos 70 años de vida independiente, un lugar marginal en el ‘concierto de las naciones’ y en las agendas europeas. La única relevancia que podía guardar en política exterior era la posibilidad de pensar la ‘cuestión de México’ como una prioridad para establecer un dique al expansionismo estadounidense, como meditaran franceses, ingleses y españoles (Pi-Suñer, 2016, pp. 25–43). El México liberal de la República Restaurada (1867–1876) y del Porfiriato (1876–1911) sabían que el Estado mexicano contaba con una delicada posición en la que no había relaciones amistosas con las potencias europeas: “México era un *second-class power*: una nación periférica y pobre [...] y de escaso significado para las relaciones exteriores” (Cosío, 1999, citado en Riguzzi, Pi-Suñer y Ruano, 2011, p. 197).

No solo es que el fantasma de las pérdidas territoriales (1823, 1848 y 1854) siguiese latente en la política mexicana, sino que también preocupaban las tensas relaciones diplomáticas que habían dejado la guerra de Reforma (1858–1861) y la Intervención Francesa (1862–1867). Por ello, no debe extrañarnos el monumental esfuerzo realizado por el Estado mexicano porfirista en política exterior y diplomacia cultural (Muñoz, 2018; Tenorio, 1998) de cara a resquebrajar la imagen que en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica y Asia – sobre todo Japón –

se tenía de México: atrasado, agrario, inestable, o incapaz de asumir deudas. Para el régimen era de importancia capital entablar relaciones de amistad con todos estos países para dejar de ser un espectador y establecer contrapesos a las garras estadounidenses que tanto temía el general Díaz.

A su vez, hay que recordar que, en 1893, se había firmado el Tratado Spenser-Mariscal en el que México cedía sus derechos de soberanía sobre la actual Belice a los británicos (Gómez, 1965, p. 105), por lo que el temor a perder más territorio nacional – *i.e.*, la tendencia decimonónica de la nación mexicana – estaba muy vivo. De hecho, muestra del esfuerzo por evitar roces diplomáticos, las únicas fricciones por indefinición de límites o soberanía territorial durante el Porfiriato se debieron al caso anterior de las Honduras Británicas y al atolón Clipperton (Riguzzi, Pi-Suñer y Ruano, 2011, pp. 204–5).

A su vez, en el cambio del siglo, al igual que la Francia imperial, Estados Unidos de América empezó a manifestar mucho interés por el acceso a las islas del Pacífico, como consecuencia del Guano Islands Act de 1856 – que autorizaba a cualquier ciudadano estadounidense a tomar posesión de cualquier depósito de guano en el Pacífico – (Breña, 2004, p. 14). Para esos años, los recursos destinados al abono habían adquirido una relevancia considerable para la industria agrícola naciente. Por eso mismo, ya desde la última década, algunos periódicos se hacían eco del valor de este fertilizante que, además, podía ser hallado en el atolón de Clipperton, como enfatizase *The Two Republics* en 1892.<sup>8</sup> Así, la Oceanic Phosphate Company de San Francisco no dudó en acercarse e iniciar su explotación en 1893 como parte del *Guano Rush* de la época (Skaggs, 1989, p. 40).

### Clipperton en la prensa (1897–1905)

Justamente en este punto, Clipperton emergió como un tema de debate en la opinión pública. El interés por el guano fue el primer detonante. El segundo catalizador vino a ser la invasión de la isla. Hacia junio de 1897, *The Mexican Herald* anunció que un barco inglés, el Kinkora, había padecido diversas dificultades obligándolo a arribar a la isla.<sup>9</sup> Para el mes de agosto, llegó a México la publicación del *New York Herald* del día 15 acerca de un telegrama proveniente de California, compartido por *The San*

<sup>8</sup> “Several guano hunters”, *The Two Republics*, 21/10/1892, p. 2.

<sup>9</sup> “Tales of the sea”, *The Mexican Herald*, 16/06/1897, p. 8; “Mexican Melange”, *The Evening Telegram*, 09/07/1897, p. 4. La tripulación sería rescatada más adelante.

*Diego Union* el día 14,<sup>10</sup> que anunciaba que los ingleses del vapor Navarra planeaban izar su bandera en una isla donde se encontraba una compañía californiana extrayendo guano, aunque se suponía que “pertenece a México”.<sup>11</sup> Incluso, el 19 de agosto *The Washington Post* se preguntaba si efectivamente los ingleses tan interesados en el guano comprarían la isla, como se especulaba en la prensa estadounidense.<sup>12</sup> Por obvias razones esto alarmó a la opinión pública mexicana. El primero en ello fue *El Tiempo*, que el 24 de agosto daba a conocer la exclusiva neoyorquina y exigía al gobierno acción inmediata.<sup>13</sup> *El Universal* confirmaba el día 25 que la isla mexicana de Clipperton, ocupada por guaneros estadounidenses, también había sido “invadida por Inglaterra” (Breña, 2004, pp. 14–15; Urbina, 2021, pp. 80–82).<sup>14</sup> Esto fue corroborado por *The Mexican Herald*, *La Voz de México* y *La Patria* entre el 25 y el 28 de agosto.

Días después, *El Imparcial* respondía, prácticamente como un órgano de gobierno, que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) actuaría informándose sobre la situación, dejando también en claro que el proceder del Estado era el correcto.<sup>15</sup> Esto revela que, por un lado, la ínsula apenas emergía en el radar de la opinión pública – donde tres diarios capitalinos importantes se hicieron eco con una velocidad sorprendente y sin dudar de la soberanía mexicana – y, por otro, que al gobierno le importaba que dicha opinión pública viera que el territorio nacional era defendido, de ahí la nota del citado diario oficialista, que contrastaba con las advertencias de la prensa católica de oposición.

Los reclamos de los redactores de importantes diarios como *El Tiempo* o *El Universal*, pesimistas hasta la médula, no pasaron desapercibidos. Incluso, Matías Romero, quien fungía en ese entonces como ministro plenipotenciario en Estados Unidos, envió un telegrama el 20 de agosto de 1897 advirtiendo que los diarios estadounidenses afirmaban que Inglaterra se proponía hacerse con la ínsula que se hallaba en manos de la

<sup>10</sup> “Up from Clipperton. An English syndicate talks of buying the island”, *The San Diego Union*, 14/08/1897, [s.p.], Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (ASRE), exp. III/501.4(72:44)/1, tomo I, 1897–1898, leg. 1726.

<sup>11</sup> “England to seize and island?”, *The New York Herald*, 15/08/1897, [s.p.], ASRE, exp. III/501.4(72:44)/1, tomo I, 1897–1898, leg. 1726.

<sup>12</sup> “Will buy Clipperton Island”, *The Washington Post*, 19/08/1897, [s.p.], ASRE, exp. III/501.4(72:44) /1, tomo I, 1897–1898, leg. 1726.

<sup>13</sup> “La Isla Clipperton”, *El Tiempo*, 24/08/1897, [s.p.], ASRE, exp. III/501.4(72:44)/1, tomo I, 1897–1898, leg. 1726.

<sup>14</sup> “La Isla Mexicana Clipperton. Invadida por Inglaterra”, *El Universal*, 25/08/1897, p. 2.

<sup>15</sup> “La Isla de Clipperton. Gestiones del gobierno”, *El Imparcial*, 26/08/1897, p. 3.

compañía de fosfatos californiana.<sup>16</sup> *La Patria* insistía hacia diciembre que los ingleses codiciaban la isla.<sup>17</sup>

Con esto, la cancillería de Ignacio Mariscal, atenta a todas estas informaciones, ordenó en diciembre al cañonero El Demócrata hacer un viaje de exploración para comprobar si los rumores respecto de la Compañía de Fosfatos del Pacífico y la bandera inglesa eran ciertos (SRE, 1909, pp. 9, 11–16). *El Imparcial* aseguraba: “Con motivo de la noticia publicada por nosotros y algunos colegas, con respecto a la invasión [...], la Secretaría de Relaciones dispuso, de acuerdo con la de Guerra, que una de nuestras embarcaciones de guerra [...] practicara un viaje de exploración”.<sup>18</sup> Nótese el uso del vocablo “invasión”; así, la misión sería: “hacer reconocer [...] los derechos de propiedad que México tiene sobre esa isla, explorarla minuciosamente, izar nuestro pabellón y ordenar a los intrusos que la desalojaran por su voluntad o por la fuerza” (Arnaud de Guzmán, 1982, p. 28). Así, la tripulación de la nave mexicana, tras un desembarco muy accidentado, retiró el pabellón estadounidense, izando en su lugar el mexicano – noticia que reviviría en 1907 con la condecoración a un marino por su valentía.<sup>19</sup>

Lo más importante es que México, como sostenía la prensa nacional, reafirmaba su soberanía al desalojar a los tres trabajadores de la compañía de San Francisco (Arnaud de Guzmán, 1982, pp. 30–31) y retirar el lábaro de las barras y las estrellas.<sup>20</sup> *Semana Mercantil* sentenciaba que “sin dificultad ninguna fue reconocida la soberanía nacional de México”.<sup>21</sup> Una vez más las publicaciones periódicas insistían en una soberanía mexicana indiscutible.

Terminada la expedición, se señalaba que también los estadounidenses habían sido intrusos, pues izaron su bandera, aunque posteriormente *The Mexican Herald* reportó que ellos nunca tuvieron intenciones de agenciarse la isla.<sup>22</sup> El vocabulario era contundente con el uso de términos como ‘invasión’ o ‘intrusos’. De todo esto, también véase cuán grande fue el impacto de las publicaciones periódicas de agosto de 1897. No solo

<sup>16</sup> ASRE, exp. III/501.4(72:44)/1, tomo II, 1898–1900, leg. 1727.

<sup>17</sup> “Exploración”, *La Patria*, 17/12/1897, p. 3.

<sup>18</sup> “El Cañonero ‘Demócrata’”, *El Imparcial*, 09/12/1897, p. 3.

<sup>19</sup> “Medal for fighting sharks and planting the flag”, *The Mexican Herald*, 03/08/1907, p. 1; “Un Marino obtiene la Condecoración del Mérito Naval”, *El Imparcial*, 05/08/1907, pp. 1, 5.

<sup>20</sup> “American Flag”, *The Mexican Herald*, 25/08/1897, p. 1.

<sup>21</sup> [s.t.], *Semana Mercantil*, 17/01/1898, p. 5.

<sup>22</sup> “Clipperton Island”, *The Mexican Herald*, 5/01/1898, p. 2.

la prensa conservadora o católica de oposición empezó a escribir sobre la urgencia del asunto – señalando al Estado como protector del territorio –, sino que el mismo gobierno reaccionó con presteza.

Aprovechando para exaltar la ‘odisea’ del buque El Demócrata, *La Voz de México* publicaría en enero de 1898 que “la Secretaría de Relaciones, celoso guardián de nuestra dignidad nacional”, prefirió, elogiando el proceder del gabinete del general Díaz, la vía diplomática ante los hechos denunciados por *El Tiempo*, enviando con buen atino al cañonero.<sup>23</sup> Ciertamente la publicación salió de la tónica prevista ya que, siendo un diario católico de oposición, los elogios no son esperados.

En otro continente, el incidente con ingleses y estadounidenses desde luego tuvo su impacto en la opinión pública francesa que de forma instintiva empezó a cuestionar los hechos. Las publicaciones periódicas americanas cruzaron el Atlántico. *La Lanterne* comentaba con animadversión que había llegado un telegrama desde San Francisco informando que sobre una isla – francesa – se encontraba ondeando una bandera *américaine* y que encima los ingleses se habían entrometido.<sup>24</sup> Igualmente, al año siguiente *Journal des Débats Politiques et Littéraires* aseguraba con reproches que una isla que figuraba en cartas francesas había sido proclamada como mexicana luego de que Estados Unidos tuviera las mismas intenciones.<sup>25</sup> A su vez, *La Liberté*, defendiendo los derechos franceses, de acuerdo con la cita de un Atlas colonial de 1885, sostenía: “pero le corresponde a Francia restaurar [...] sus derechos que nunca han sido disputados”.<sup>26</sup>

En el momento en que Francia se enteró de lo ocurrido, no dudó en reclamar sus derechos. Con lo cual, se observa, primero, que los diarios franceses buscaban, como los mexicanos, reafirmar la soberanía de sus Estados sobre la isla e instar a su gobierno a reaccionar frente a los intrusos y, segundo, que el gobierno francés no se mantendría ajeno a esto, pues rápidamente emprendió correspondencia, a través del embajador Boulard Pouqueville, con la cancillería mexicana entre enero y junio de 1898 (González Avelar, 1992, p. 25; Urbina, 2021, p. 111). Una vez más, la opinión pública condicionaba la respuesta del gobierno. A partir de este momento, el choque entre ambos países deviene inminente.

<sup>23</sup> “Robinson en su isla”, *La Voz de México*, 13/01/1898, p. 2.

<sup>24</sup> [s.t.], *La Lanterne*, 27/08/1897, p. 1.

<sup>25</sup> «États-Unis», *Journal des Débats Politiques et Littéraires*, 2/01/1898; [s.t.], *Journal des Débats Politiques et Littéraires*, 24/02/1898, p. 1.

<sup>26</sup> “L’Île Clipperton”, *La Liberté*, 04/01/1898, p. 2; “L’Île Clipperton”, *La Liberté*, 05/01/1898, p. 2.

Estos derechos los funda[ba] [Francia] [...] en la declaración de toma de posesión que realizó en noviembre de 1858 el teniente de navío Le Coat Kerwéguen, por cuenta de Napoleón III, emperador de Francia. Simultáneamente, el gobierno francés se dirige al Departamento de Estado norteamericano explorando su posición frente a Clipperton. Este responde el 24 de enero [...] que no pretendía alegar ningún derecho de soberanía sobre Clipperton (González Avelar, 1992, pp. 25–26).

Cada vez más diarios se iban sumando al asunto. *El Mundo Ilustrado* hacía un repaso de lo acontecido desde agosto de 1897.<sup>27</sup> *El Nacional*, a su vez, estudiaba el reporte de El Demócrata del comandante Teófilo Genesta y enfatizaba el hecho de que Clipperton poseyera miles de toneladas de valioso guano.<sup>28</sup> Esto no es secundario puesto que hacer hincapié en el valor económico no solo actuaba como un medio para crear mayores expectativas entre los lectores, sino para que el gobierno concediera mayor importancia al asunto. Y más con un recurso que en estos años se consideraba como un baluarte agroindustrial.

En este preciso punto – enero de 1898 – apareció en el radar mexicano la parte francesa. *The Mexican Herald* y *The Two Republics* – compartiendo la reclamación francesa sobre Clipperton – publicaban el 5 de enero de 1898, con notable sorpresa, que *La Liberté* sostenía que la isla no era ni norteamericana ni mexicana, sino francesa.<sup>29</sup> Contestaría *Le Courrier du Mexique*, nota publicada por *The Two Republics*,<sup>30</sup> citando diccionarios que aseguraban que Clipperton pertenecía a Francia desde 1705 o, rectificando en febrero, desde 1858 y preguntándose por qué las cartas del *Diccionario Histórico y Biográfico de la República Mexicana* del reconocido geógrafo mexicano Antonio García Cubas se habían olvidado de la isla... dando a entender que estaba claro que era *une possession française*.<sup>31</sup> La polémica se desataría. Antonio García Cubas – que había confirmado que la Isla de la Pasión o de Médanos que aparecía en mapas antiguos efectivamente era Clipperton (Gómez, 1965, pp. 109–10) – respondía a *Le Courrier du Mexique* que el haber omitido la isla en su *Dic-*

<sup>27</sup> “La Isla de Clipperton”, *El Mundo Ilustrado*, 16/01/1898, p. 3.

<sup>28</sup> “La Isla Clipperton”, *El Nacional*, 14/01/1898, p. 1.

<sup>29</sup> [s.t.], *The Mexican Herald*, 05/01/1898, p. 1; “France Claims Clipperton”, *The Two Republics*, 05/01/1898, p. 1.

<sup>30</sup> “Clipperton Island”, *The Two Republics*, 12/01/1898, p. 4.

<sup>31</sup> “L’île Clipperton. Est-elle française?», *Le Courrier du Mexique*, 08/02/1898, [s.p.], ASRE, exp. III/501.4(72:44)/1, tomo I, 1897–1898, leg. 1726.

cionario Geográfico no daba pie a las reclamaciones galas, pues también era omisión del geógrafo francés Bescherelle.<sup>32</sup>

A su vez, *La Patria*, desde su director editorial, sostenía, refiriéndose a las ambiciones extranjeras, que México estaba actuando conforme a sus derechos territoriales, asistidos por “razones legales e históricas”.<sup>33</sup> *La Voz de México* insistía el 21 de enero que era muy extraño que repentinamente emergieran estas reclamaciones francesas a sabiendas de que el *Gran Diccionario de Geografía Universal* de Bescherelle omitiera la isla.<sup>34</sup> Ante esta ola de vacilación, ocho días después *El Universal* entrevistaba al señor Miguel Schultz, una autoridad en geografía, el cual ponía en duda los derechos territoriales mexicanos.<sup>35</sup>

Ante las declaraciones de Schultz, respondería con alarma el diario católico *La Voz de México*: “con tales ruidos creemos que, a pesar de las disquisiciones gramático-geográficas [de García Cubas y Bescherelle], a pesar de las teorías de distancia-paralelo-jurisdiccional del Sr. Schultz, México perderá esa isla y el despojo quedará sancionado por el Derecho de gentes”.<sup>36</sup> No es casualidad el pesimismo con el que la prensa católica abordaba el tema. Esta apreciación del señor Schultz seguramente conmocionó a lectores y periodistas, pero también enfatizó que el riesgo de perder territorio nacional era una hoja de ruta para las críticas al régimen. Evidentemente, las referencias de varios especialistas, la reciente dubitación periodística y los reclamos provenientes de Francia estaban calando en la opinión pública. Lo curioso de todo esto es comprobar la polifonía que se empezaba a congregarse respecto del controversial caso.

Al otro lado del Atlántico, *Le Petit Parisien* imprimiría el 11 de agosto de 1901 una columna en que se percibía la indignación sobre que los mexicanos hubiesen colocado su bandera.<sup>37</sup> Por esa misma razón, *La Liberté* criticaría duramente que Francia no defendiera adecuadamente sus colonias y posesiones en Oceanía y en el Pacífico.<sup>38</sup> Los franceses tenían muy claro que Clipperton, durante esta era de ‘imperialismos del cambio

<sup>32</sup> “Una isla mostrenca”, *La Voz de México*, 19/01/1898, p. 3.

<sup>33</sup> “Cartas de un exdiplomático”, *La Patria*, 20/01/1898, p. 1.

<sup>34</sup> “Comentarios y comentarios. La isla de Calypso”, *La Voz de México*, 21/01/1898, p. 2.

<sup>35</sup> “El asunto de la isla Clipperton”, *El Universal*, 27/01/1898, p. 1.

<sup>36</sup> “Se frotran las manos”, *La Voz de México*, 29/01/1898, p. 2.

<sup>37</sup> “Robinsons Modernes”, *Le Petit Parisien*, 11/08/1901, p. 2.

<sup>38</sup> “La dot de Rarahu”, *La Liberté*, 08/05/1902, p. 1.

de siglo (1871–1914), era una de sus *colonies du Pacifique*.<sup>39</sup> Clipperton fue territorio clave para sus intereses.<sup>40</sup>

Como parte de estas fricciones en el nivel de prensa, que no se ceñían exclusivamente a los galos, también hubo tensiones con el vecino yanqui, ya no solo por la explotación indebida del guano por la Oceanic Phosphate Company, sino por supuestas ‘injurias’<sup>41</sup> proferidas por un periódico de Los Ángeles, *La Unión*, hacia El Demócrata, llamándolo ‘barco corsario’ y acusándolo de que había asaltado una isla ocupada legítimamente por la compañía de California.<sup>42</sup> A los estadounidenses de ‘codicia cartaginesa’, como acusó *La Voz de México*,<sup>43</sup> al parecer no les había sentado muy bien que hubieran retirado su bandera.<sup>44</sup> Paralelamente, el tema del guano seguía obteniendo cada vez más revuelo, atrayendo la atención por parte de la prensa y, desde luego, del gobierno porfirista que concedería la explotación del mismo a una compañía británica en 1898.<sup>45</sup> Este acto del general Díaz puede ser interpretado como una astuta maniobra jurídica: se estaba ejerciendo soberanía efectiva sobre la isla.

Hasta este punto, a manera de recapitulación, se puede confirmar que cuatro países tuvieron roces por Clipperton: por un lado, Inglaterra y Estados Unidos, que se retirarían de la contienda reconociendo tácitamente la soberanía mexicana;<sup>46</sup> por el otro, Francia y México. Ahora bien, huelga aclarar que las posteriores reclamaciones europeas no solo provinieron de unos cuantos periodistas, sino que el mismo gobierno francés – de la mano de Boulard Pouqueville – se dirigió a la SRE de Ignacio Mariscal (Orozco, 1998, p. 32) enviando documentos anexados que supuestamen-

<sup>39</sup> “Nos Colonies du Pacifique”, *Le Petit Parisien*, 03/06/1904, p. 1.

<sup>40</sup> [s.t.], *Le Mois Colonial et Maritime*, 01/01/1907, p. 800.

<sup>41</sup> “Injurias a un vapor mexicano”, *El Universal*, 28/01/1898, p. 1.

<sup>42</sup> “Alrededor del mundo. Injurias a México”, *El Amigo de la Verdad*, 12/02/1898, p. 4.

<sup>43</sup> “Se frotan las manos”, *La Voz de México*, 29/01/1898, p. 2.

<sup>44</sup> [s.t.], *El Popular*, 30/01/1898, p. 1.

<sup>45</sup> En 1898, la Pacific Islands Company Limited adquirió a la Oceanic Phosphate Company (Arnaud de Guzmán, 1982, p. 34; Breña, 2004, p. 16). La Compañía ahora británica recurrió a México para continuar con las labores, reconociendo implícitamente la soberanía mexicana (Secretaría de Relaciones Exteriores [SRE], 1909, pp. 20-24, 31). Ya hacia mayo de 1905, se dio a conocer la formalización por parte de la Cámara de Diputados del contrato celebrado por 20 años con los ingleses. Esto confirma el evidente interés del gobierno mexicano por explotar el guano, pero también que se refrendaba una soberanía mexicana efectiva. “Cámara de Diputados”, *El Tiempo*, 03/05/1905, p. 2; “Cámara de Senadores”, *Diario Oficial*, 16/05/1905, p. 2.

<sup>46</sup> [s.t.], *The Mexican Herald*, 05/01/1898, p. 2.

te probaban los “derechos de soberanía que reivindicados por Francia” (SRE, 1909, pp. 39–47).

Estos [documentos] consistían únicamente en: 1) carta original dirigida el 10 de diciembre de 1858 por el teniente Le Coat de Kerwéguen “a nuestro agente en las Islas Sandwich” – hoy Hawái –, dándole aviso de haber tomado posesión de la isla; 2) acta relativa a dicha toma de posesión, levantada a bordo del buque *L'Almiral*; y 3) carta del ministro de Asuntos Extranjeros de Hawái, M. Wyllie, acusando recibo de los documentos anteriores (González Avelar, 1992, p. 26).

El gobierno mexicano respondió el 30 de septiembre de 1898 que, en caso de que la isla se encontrara abandonada en 1858, Francia no pudo apropiársela como *res nullius*, con solo el hecho de ocuparla ya que, por la misma razón, la pudo adquirir México en 1897, pues “la veía notoriamente abandonada en poder de personas no autorizadas por gobierno alguno” (SRE, 1909, pp. 48–53). Es decir, el ministro Ignacio Mariscal desestimaba los alegatos franceses con tres argumentos: Francia debía demostrar que la isla era *res nullius* cuando la reclamó, que su toma de posesión fue conforme a las normas del derecho internacional y que había mantenido posesión efectiva de la isla (Gómez, 1965, p. 113).

Entre 1900 y 1905 *grosso modo* no ocurrió nada relevante. Por tanto, en este lapso encontramos, en términos generales, comentarios en los que se recapitulaba el tema<sup>47</sup> u opiniones en las que se insistía en que México no debía descuidar la insula.<sup>48</sup> Esta tónica fue habitual por parte de *El Tiempo*, pues seguía la misma directriz crítica a las decisiones del gobierno porfirista.

No obstante, para el 3 de agosto de 1905 el ‘asunto Clipperton’ pasaría de ser un tema de la prensa a una preocupación del Estado. Como Francia insistía constantemente, el gobierno de Porfirio Díaz, mediante la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria (Urbina, 2021, p. 88), envió una legación compuesta por un destacamento militar – dirigida inicialmente por el coronel Abelardo Ávalos, pero que más tarde pasó al subteniente Ramón Arnaud Vignon por razones de salud (Arnaud de Guzmán, 1982, p. 39) – para ocupar formalmente la isla y hacer constatar la soberanía mexicana. Esto es, el gobierno mexicano entendió que si la vía de la justificación *ab antiquo* – el atolón como herencia española – no

<sup>47</sup> “Explotación de la isla de Clipperton”, *El Tiempo*, 29/04/1902, p. 1.

<sup>48</sup> “Notas y Comentarios”, *El Tiempo*, 01/08/1903, p. 2; “Notas y Comentarios”, *El Tiempo*, 15/11/1903, p. 2.

bastaba, se harían con el argumento de la ocupación efectiva para legitimar sus derechos históricos.

La situación con este destacamento y todo lo que aconteció entre 1907 y 1917 es uno de los temas más explorados por su trágico desenvolvimiento, como llegase a mostrar la película de Emilio Fernández *La Isla de la Pasión* (1946), las obras literarias antes mencionadas, la imaginación popular, los testimonios de la familia Arnaud-Rovira y la misma prensa: *El Universal* publicó en 1933 una ilustración bajo el titular “Una tragedia en Clipperton”.<sup>49</sup> Sin embargo, no trataré este tema con la profundidad que se merece porque no fue abordado por la prensa del periodo seleccionado – las noticias llegaron posteriormente – saliéndose de nuestra delimitación cronológica.

Durante la temporalidad escogida, solo se tienen noticias menores, como los diferentes viajes de exploración o abastecimiento, de la construcción de un faro y otros sucesos de menor peso; eventos que *El Imparcial*, como un gesto de refrendo al actuar gubernamental, describió pormenorizadamente. El hecho de que México estuviera enviando navíos a vigilar la isla, como lo reportaron varios periódicos, es un indicativo de que nunca se descuidaron los derechos mexicanos. La isla se encontraba “bien vigilada por nuestro gobierno”, de acuerdo con *El Imparcial*, que, de nuevo, como era de esperar, aplaudía el proceder del Estado.<sup>50</sup>

En términos muy generales, se habla de un grupo de militares mexicanos que se establecieron en un terreno inhóspito en 1905 bajo la promesa de ser abastecidos por los navíos *El Demócrata*, *Corrigan II* y *Tampico*. No obstante, una vez que México se sumió en tiempos turbulentos en 1911, tras la salida del presidente Díaz y la lucha generalizada de los caudillos, esta misión en Clipperton quedó olvidada, dejando a aquellas personas abandonadas a su suerte – *i.e.*, enfermedades, hambruna y violencia – (Arango, 2003, p. 51; González Avelar, 1992, pp. 113–35; Urbina, 2021, pp. 90–106).

Aunque Clipperton tampoco se esfumó por completo de los imaginarios nacionales, pues el Congreso Constituyente indicó en el artículo 42 de la Carta Magna de 1917: “el territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la federación, y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende, asimismo, la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de la Pasión, situadas en el Océano Pacífico” (Constitu-

<sup>49</sup> “La isla que México perdió sin darse cuenta”, *El Universal*, 06/09/2019. <https://www.eluniversal.com.mx/mochilazo-en-el-tiempo/la-isla-que-mexico-perdio-sin-darse-cuenta/>

<sup>50</sup> “Inauguración de un fanal”, *El Imparcial*, 28/11/1906, p. 4.

ción Política de 1917); razón por la cual luego tuvo que ser reformado en los años treinta, posibilitando la ocupación francesa.

### Clipperton en los despachos (1905–1911)

La controversia ya había iniciado en la prensa en 1897 y en el nivel diplomático con la correspondencia entre representantes nacionales y franceses en 1898. No obstante, no fue sino hasta 1905 cuando el asunto trascendió en la agenda política, gracias a que el Estado mexicano gestionó una ocupación militar efectiva. Para 1906, como dio a conocer *El Imparcial*,<sup>51</sup> el gobierno francés seguía reclamando pruebas que refrendaran los derechos nacionales de forma contundente (SRE, 1909, pp. 55–66).

Las polémicas fueron *in crescendo* hasta hacer que *El Tiempo* y *El Imparcial* volvieran a imprimir páginas en las que se defendían los derechos mexicanos, sea con repasos históricos que se remontaban al siglo XVI bajo el título de “Isla de la Pasión y la Soberanía Mexicana”<sup>52</sup> o con más argumentos a favor, contraargumentando a la prensa francesa.<sup>53</sup> Leyendo estas notas, sería lícito cuestionar si acaso el gobierno mexicano filtró la aseveración de que, sin duda, la ínsula era mexicana a pesar de no contar con una prueba contundente, o si simplemente esta idea fue una iniciativa de la prensa mexicana.

Por ejemplo, *El Imparcial* publicó el 22 de junio de 1907 algo que resulta bastante llamativo: “La isla Clipperton fue disputada por Francia, que alegaba dominio sobre ella; pero se demostró que España la conservó siempre como parte integrante de Nueva España y ahora nuestros derechos de posesión se han confirmado y son indisputables”.<sup>54</sup> De esto no está de más señalar que hasta ese momento no se había comprobado nada. ¿Qué ganaban con esa declaración? Sostener eso parece ir demasiado lejos, aun siendo un diario oficialista. ¿Refleja las sensaciones positivas del Estado?, ¿acaso se buscaba minimizar el clamor de la opinión pública?

Por otro lado, en Francia, la alarma no claudicaba. *Le Journal* acusaba que “los mexicanos tomaron posesión del islote y levantaron allí su bandera; incluso explotan[do] el guano que hay en abundancia”.<sup>55</sup> Son muy

<sup>51</sup> “¿A quién pertenece la isla Clipperton?”, *El Imparcial*, 22/10/1908, p. 1.

<sup>52</sup> “Isla de la Pasión y la soberanía mexicana. Importantes documentos”, *El Imparcial*, 04/07/1906, p. 1.

<sup>53</sup> “Notas Editoriales”, *El Tiempo*, 05/07/1906, p. 2.

<sup>54</sup> “Como es la isla Clipperton”, *El Imparcial*, 22/06/1907, p. 1.

<sup>55</sup> «Le Roi d'Italie est Arbitre», *Le Journal*, 17/10/1909, p. 3; «Le roi d'Italie va arbitrer l'affaire de Clipperton», *Le Journal*, 21/07/1911, núm. 6872, p. 3.

llamativos los titulares que imprimieron *Le Matin* el 18 de octubre de 1908 y *La Lanterne* para el 15 de noviembre de 1908 – “Hemos perdido una Colonia” e “Isla robada a Francia” – que denunciaban la ocupación mexicana, y que instaban al gobierno o al ministro de colonias, Milliès Lacroix, a actuar de forma inmediata.<sup>56</sup>

Finalmente, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, emergió en el panorama la idea de un arbitraje internacional. Entre octubre y noviembre de dicho año los periódicos mexicanos comentaban que Francia habría propuesto recurrir a Víctor Manuel III, monarca italiano, como árbitro.<sup>57</sup> *Les Patriotes des Pyrénées* anunciaba también que el gobierno francés había sugerido al mexicano la posibilidad de someter la cuestión a un arbitraje desde el 10 de diciembre de 1907.<sup>58</sup>

No obstante, poco después se revelaría que la propuesta no emanó de Francia, sino del propio Estado mexicano, como lo anunciaba *The Mexican Herald* el 23 de octubre y *El Tiempo*, haciendo eco de esta información, el día 25.<sup>59</sup> Lo cierto es que aquí los periodistas incurrieron en imprecisiones puesto que diversos documentos de la SRE confirman que Francia puso en la mesa la posibilidad del arbitraje y México, en respuesta, propuso a Víctor Manuel III como posible árbitro.<sup>60</sup> Regresaré a este punto más adelante.

Posteriormente, el 19 de noviembre de 1908, reveló *El Tiempo* que la Cámara de Diputados habría ya aprobado el arbitraje.<sup>61</sup> En 1909, la propuesta avanzó de la mano del subsecretario de Relaciones, Federico Gamboa, y el enviado como representante mexicano en Italia, Gonzalo Esteva, teniendo en sus manos “todos” los documentos probatorios de los derechos mexicanos.<sup>62</sup>

Desde el lado francés es bastante llamativo trazar la comparativa porque los recortes de prensa de los años 1908 y 1909 enfatizaban tres preocupaciones centrales: uno, los derechos franceses sobre Clipperton

<sup>56</sup> “Nous avons égaré une colonie», *Le Matin*, 18/10/1908, [s.p.]; «L'île Clipperton», 19/10/1908, [s.p.], ASRE, exp. III/501.4(72:44)/1, tomo III, 1900–10, leg. 1728; “Île volée a la France”, *La Lanterne*, 20/11/1908, p. 1.

<sup>57</sup> “Propose arbitration of claim to island”, *The Mexican Herald*, 21/10/1908, p. 2.

<sup>58</sup> “Poignée de Nouvelles”, *Les Patriotes des Pyrénées*, 10/12/1907, núm. 1, p. 1.

<sup>59</sup> “Friendly controversy”, *The Mexican Herald*, 23/10/1908, p. 2; “Se cree que Francia aceptará el arbitraje”, *El Tiempo*, 25/10/1908, p. 2.

<sup>60</sup> ASRE, exp. III/501.4(72:44)/1, tomo III, 1900–1910, leg. 1728.

<sup>61</sup> “La cuestión de la isla Clipperton”, *El Tiempo*, 19/11/1908, p. 3.

<sup>62</sup> “Las islas Clipperton”, *El Tiempo*, 21/07/1909, p. 3; “El asunto de la isla de Clipperton”, *El Diario del Hogar*, 29/08/1909, p. 1.

desde 1858; dos, aunque con menor revuelo, el valor económico del guano allí localizado, y tres, el valor geoestratégico de la isla para abrir una ruta marítima hacia el futuro canal de Panamá (González Avelar, 1992, pp. 19–20; Zorrilla, 1981, p. 150). El tercer punto, a su vez, habla de un cambio de perspectiva de un siglo a otro: Clipperton dejaba de ser el capricho de un imperio para ser un asunto de agenda ‘colonial’ del siglo XX; es decir, con el fin de contar con enclaves geoestratégicos.

Estos tres puntos fueron la tónica primordial de las publicaciones de *Le Journal*, *La Croix*, *Journal des Débats Politiques et Littéraires*,<sup>63</sup> que no dejaban de reprochar el pobre resguardo de la isla o la pasividad del gobierno francés. Es de llamar la atención que tanto la prensa francesa como la mexicana se hacían eco del enorme valor de esta isla más por un posible punto estratégico que por motivos económicos para estos años.<sup>64</sup> El guano de Clipperton ya no era tan atractivo.

Asimismo, en 1909, mientras la prensa describía que el destacamento mexicano de Clipperton seguía siendo abastecido, en ambos lados del Atlántico resonó en las publicaciones periódicas un terremoto que afectó gravemente la costa de Guerrero. Poco después, no tardaron en aparecer las especulaciones, pues se rumoreaba que el islote había quedado devastado por los movimientos telúricos.<sup>65</sup> Al final, la Secretaría de Guerra y Marina se vio obligada a enviar al navío General Guerrero, asegurándose de que todo estuviera en orden.<sup>66</sup> Esto vuelve a confirmar que el gobierno mexicano estaba al pendiente de lo que se comentaba al interior de la opinión pública. En Francia, también el terremoto fue discutido por diarios como *La Liberté* y *La Croix*,<sup>67</sup> aunque no pasaron de ser especulaciones puesto que *Le Journal* pronto confirmaría que Clipperton “no desapareció”.<sup>68</sup>

En este periodo, *El Tiempo* se mantuvo especulando sobre el peligro que representaba para México e incluso para Estados Unidos que una

<sup>63</sup> “Les Îles mal Gardées”, *Le Journal*, 02/11/1908, p. 3; «En s’abîmant dans la Mer. L’Île Clipperton aurait supprimé tout conflit», *Le Journal*, 24/08/1909, p. 4; “L’Île Clipperton”, *La Croix*, 09/12/1909, año 30, núm. 8194, p. 2; [s.t.], *Journal des Débats Politiques et Littéraires*, 18/11/1908, p. 4.

<sup>64</sup> “Notas Editoriales”, *El Tiempo*, 12/06/1906, p. 2.

<sup>65</sup> “En auxilio de unos isleños”, *El Diario*, 19/08/1909, p. 7; “¿Habrà sufrido la isla Clipperton con los temblores?”, *El Imparcial*, 19/08/1909, p. 8; “Was Clipperton Islad swept?”, *The Mexican Herald*, 20/08/1909, p. 11.

<sup>66</sup> “El ‘Guerrero’ irá a la Isla Clipperton”, *El Tiempo*, 31/08/1909, p. 3.

<sup>67</sup> “La disparition de l’Île Clipperton”, *La Liberté*, 25/08/1909, p. 2; [s.t.], *La Croix*, 25/08/1909, p. 1; [s.t.], *La Croix*, 26/08/1909, p. 1.

<sup>68</sup> “L’Île Clipperton n’a pas disparu”, *Le Journal*, 25/08/1909, p. 4.

potencia europea tuviera control sobre un territorio tan próximo. Estos esbozos son ilustrativos de todo el aparataje argumental que se dirimía con tal de desestimar la ocupación gala. Igualmente, la Doctrina Monroe comenzaba a estar presente en los imaginarios mexicanos.<sup>69</sup> No por nada, argumentaba *El Tiempo* que el arbitraje era una mala idea debido a que normalmente estos asuntos se resolvían de forma negativa,<sup>70</sup> también dudando del hecho de que ningún mandatario protestase contra este arbitraje. Las dudas respecto del procedimiento reprendían con dureza al Estado mexicano, criticando incluso que en el informe presidencial de 1909 el general Díaz no hubiera abordado el tema.<sup>71</sup>

Por cierto, poco después de estos eventos, el Senado de la República acusó de recibido la cuestión del arbitraje,<sup>72</sup> aprobándolo en octubre, por lo que ya solo quedaría pendiente la aprobación del Ejecutivo. Con esto, comenzarían una serie de especulaciones en ambos lados del Atlántico en las que se hacía ver que el laudo del rey de Italia se vería reflejado muy pronto, mientras ambas naciones iban reuniendo sus evidencias para el caso. Por su parte, Francia encontró el original del acta de toma de posesión, como lo reportaba *El Diario* a través de la información compartida por *Le Matin* el 18 de noviembre<sup>73</sup> y México comisionó a Antonio García Cubas para realizar los estudios pertinentes.<sup>74</sup> Véase cómo el Estado mexicano tuvo que solicitarle a un experto que armara su caso debido a que no se encontraba ninguna evidencia definitiva. El gran problema era que, si bien tenían mapas que probaban que se tenía conocimiento de la isla desde mucho antes de 1897, no se contaba con alguna acta o constancia de su descubrimiento o una prueba de ocupación efectiva anterior a 1858.<sup>75</sup>

Finalmente, el convenio con el árbitro Víctor Manuel III se acordó el 2 de marzo de 1909 y ratificó el 1 mayo de 1911 (Arango, 2003, p. 57; SRE, 1909, pp. 66–70; Zorrilla, 1981, p. 153), a días de los Tratados de Ciudad Juárez y la consecuente partida del general Díaz.<sup>76</sup> Con esto principió el

<sup>69</sup> “Notas Editoriales”, *El Tiempo*, 02/09/1909, p. 2.

<sup>70</sup> “Notas editoriales”, *El Tiempo*, 15/10/1909, p. 2.

<sup>71</sup> “El mensaje presidencial”, *El Tiempo*, 18/09/1909, p. 2.

<sup>72</sup> “Poder Legislativo. Cámara de Diputados”, *Diario Oficial*, 27/09/1909, p. 1.

<sup>73</sup> “La posesión de la I. Clipperton. Un documento importante”, *El Diario*, 07/12/1909, p. 1.

<sup>74</sup> “La propiedad de la Ysla Clipperton”, *El Tiempo*, 03/01/1910, p. 6; “Compiling data in Clipperton Case”, *The Mexican Herald*, 03/01/1910, p. 8.

<sup>75</sup> “La isla de la Pasión”, *El Tiempo*, 14/02/1910, p. 2; “Le Roi d’Italie est Arbitre”, *Le Journal*, 17/10/1909, p. 3.

<sup>76</sup> *Le Petit Journal*, 27/06/1911, p. 3.

proceso de redacción de las memorias, contramemorias y memorias recapitulativas por parte de ambos gobiernos entre 1911 y 1913. Sin embargo, el caso Clipperton perdería protagonismo en la opinión pública como consecuencia del levantamiento revolucionario.

### Clipperton en el arbitraje (1911–1934)

Los periodistas de la época aseguraban que el asunto quedaría resuelto en poco tiempo, pero no fue así. El fallo por el que naufragaron los derechos de México, desestimando cartas geográficas del periodo virreinal incluso, se dio con Pascual Ortiz Rubio en la silla presidencial (Urbina, 2021, p. 133). El 28 de enero de 1931, Víctor Manuel III expresaba que la soberanía sobre la isla de Clipperton les correspondía a los franceses desde el 17 de noviembre de 1858, y que no la habían perdido a pesar de no haber ejercido su autoridad (González Avelar, 1992, pp. 137–44). Luego de formar una comisión en 1932 para evaluar la sentencia arbitral – misma que no fue cuestionada a pesar de los defectos encontrados, pues la sentencia era inapelable como se había acordado y no se quería dar la imagen de un país que no honra su palabra –, México se vería obligado a reformar el artículo 42 de su Constitución Política el 18 de enero de 1934 para suprimir a la isla de Clipperton y permitir que los franceses tomaran posesión de ella para enero de 1935 con el Jeanne d’Arc.

Muchos se han interrogado por qué el gobierno mexicano de los años treinta aceptó la resolución del rey italiano, pero esa cuestión excede el alcance de este artículo. Desde luego, esta decisión causó mucho revuelo en la prensa – *El Nacional* calificó el laudo arbitral de ser una imposición del *Duce* Mussolini –, <sup>77</sup> que sería interesante retomar en otra investigación. Incluso, algunos especialistas han sugerido que las reclamaciones históricas de ambos países debieron haber sido consideradas nulas por la falta de contundencia de estas, dejando la soberanía de la isla en manos de quien hubiese emprendido la primera posesión efectiva – es decir, *animo et corpore* –, lo que remite a las ocupaciones militares mexicanas de El Demócrata y de Ramón Arnaud (Gómez, 1965, pp. 154–56; Ortiz Valdez, 2015, p. 451).

Pero como el árbitro resolvió precisamente lo contrario, resulta que su criterio [que, según él, México no hizo efectiva la soberanía de la isla] equivalió a sostener que, a partir de la independencia de México y

<sup>77</sup> “Se califica el Laudo publicado de una cínica imposición del dictador italiano Benito Mussolini”, *El Nacional*, 8/04/1931, p. 1.

precisamente como consecuencia de ella, todas sus islas, islotes y arrecifes en ambos mares que no tuvieran encima una bandera, un puñado de pobladores y algún género de explotación económica, pasaban a la situación de *res nullius* (González Avelar, 1992, p. 203).

Lo que sí es posible en este espacio es cuestionarnos el convenio por el arbitraje internacional. A simple vista, pareciera que la pérdida de la isla fue consecuencia de una mala decisión porfiriana (Ortiz Valdez, 2015, p. 457), sobre todo cuando se recuerda que México tenía un control *de facto* con la colonia del subteniente y capitán Arnaud. Asegura Miguel González Avelar (1992, pp. 12, 112), quien calificó de imperdonable esta idea, que Antonio García Cubas consideraba riesgoso someterse al arbitraje. Incluso, varias notas de la época, especialmente de *El Tiempo*, cuestionaban la pertinencia de esa decisión como a la postre terminó ocurriendo.

Ahora bien, poniendo el contexto por delante para intentar explicar la decisión, la experiencia austriaco-francesa de 1862–1867 estaba todavía latente. Por consiguiente, para el gobierno de Díaz era imperante mantener la cordialidad con los galos. Como lo he esbozado, la política exterior del periodo tenía como enfoque el entablar buenas relaciones con las potencias europeas, por lo que no tenía caso enturbiar la débil amistad con Francia. En contraste, Luis G. Zorrilla (1981, p. 152) argumenta que la decisión mexicana de someter el caso a un árbitro pasaba porque Porfirio Díaz estaba completamente seguro de los derechos mexicanos. Incluso, la carta que el presidente Díaz escribió al monarca italiano el 23 de junio de 1909 demuestra que él se mostraba bastante confiado en las evidencias con las que contaba México (SRE, 1909, pp. I–II).

Por otro lado, González Avelar apunta a que el hecho de aceptar que la decisión recayera en un árbitro pudo responder a los negocios de José Yves Limantour, íntimamente ligado al capital francés. De acuerdo con la hipótesis del autor, el célebre secretario de Hacienda – que no era ajeno al tema como demuestra la correspondencia que mantuvo con Ignacio Mariscal entre el 10 y el 11 de noviembre de 1908 – habría conseguido presuntamente importantes arreglos financieros con la promesa de someter a un arbitraje el caso; no es secundario que dos secretarios de altísima importancia en el gabinete del presidente Díaz estuvieran al tanto de las publicaciones galas.<sup>78</sup> También sugiere González Avelar (1992, pp.

<sup>78</sup> “Limantour envía a Mariscal algunos recortes de la prensa francesa a Mariscal”, Centro de Estudios de Historia de México (CEHM), Colección ‘José Yves Limantour’, doc. 2a.1908.13.183. <http://www.cehm.org.mx/Buscador/VisorArchivoDigital?jzd=/janium/JZD/CDLIV/2a/1908/13/183/CDLIV.2a.1908.13.183.jzd&fn=239036>.

91–113) que, tal vez, con esta concesión, Porfirio Díaz podría haberse ganado su cómodo exilio en tierras francesas, pues firmó la convención de arbitraje cuando ya era inminente su caída: el 14 de mayo de 1911 lo anunció *El Imparcial*<sup>79</sup> y los Tratados de Ciudad Juárez se firmaron el 21 de mayo (Arango, 2003, pp. 65–67). Zorrilla (1981, p. 159), a su vez, acusa que el rey de Italia tenía unos proyectos a realizar en territorios franceses africanos – partes de la actual Libia y Somalia –, lo que pudo haber influido en su veredicto (Ortiz Valdez, 2015, p. 452).

De igual forma, hay que reconocer que, desde el último tercio del siglo XIX, era práctica común someter ciertos pleitos entre países al arbitraje, como el acaecido entre Estados Unidos e Inglaterra en 1871 por una demanda sobre la Guerra Civil, o con la fundación del Tribunal Permanente de Arbitraje en La Haya en 1899 (González Avelar, 1992, p. 156), aunado al creciente ‘aspiracionismo’ del México porfiriano de tomar un papel protagónico en el continente americano; así, el arbitraje se erigió como parte de la estrategia geopolítica internacional del gobierno de Porfirio Díaz.

¿Y por qué elegir a Italia? A principios del siglo xx, el Reino de Italia era aliado del Imperio Austrohúngaro y del Imperio Alemán, conformando un bloque opuesto a franceses, ingleses y rusos. Italia parecía ser un gran árbitro para defender los intereses mexicanos. Incluso surge la pregunta sobre por qué Francia aceptó con tanta facilidad a un integrante de la Triple Alianza, que además suponía una amenaza para sus intereses geopolíticos. Por otro lado, es legítimo cuestionarse por qué las autoridades mexicanas no desestimaron el arbitraje cuando Italia se adhirió a las fuerzas aliadas de Francia, Reino Unido y el Imperio Ruso con el Tratado de Londres de 1915, ¿rompiendo su neutralidad? (Gómez, 1965, p. 115). Ciertamente es imposible no detectar descuidos en las acciones diplomáticas del gobierno mexicano.

## Reflexiones finales

Como se ha podido atestiguar a partir de la revisión de la prensa capitulina y parisina, el caso causó bastante expectación en la opinión pública, lo que reveló dos Clipperton en el proceso: la isla mexicana y la francesa. Haber descifrado este asunto desde el enfoque escogido permitió aproximarse a un cúmulo de sentidos en tensión, lo cual hizo explícita la cercanía de los intereses políticos y periodísticos – y su permeabilidad – en la aproximación al tema. A su vez, la lectura entrecruzada de las representaciones hemerográficas permitió comprobar los intercambios de

<sup>79</sup> “El arbitraje sobre Clipperton”, *El Imparcial*, 14/05/1911, p. 8.

información entre los periodistas, manteniendo puntos de contraste en sus narrativas. Dicho de otra forma, nuestro ángulo de observación hizo posible descubrir una pluralidad de perspectivas sobre la isla tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

De igual manera, la prensa revisada del México porfiriano, especialmente *El Imparcial* y *El Tiempo*, revelan, según diferentes grados de cercanía al Estado, múltiples tentativas por aplaudir o cuestionar las decisiones gubernamentales, repercutiendo sobre dichas acciones. El gobierno porfirista estaba más que al tanto de lo que se comentaba en la prensa nacional e internacional, como demostraron las rápidas respuestas de 1897 o de 1905, puesto que le preocupaba mantener una buena imagen en la opinión pública. En consecuencia, esta investigación permitió constatar que, en efecto, los debates periodísticos tenían un impacto real sobre las decisiones del Estado. No es casualidad que la SRE resguardase en su Archivo Diplomático numerosos recortes de diarios mexicanos, estadounidenses y franceses.

Al final, la isla puede concebirse bajo diferentes, pero contradictorias, capas de sentido, cada una con su narrativa particular al momento de ‘tramar’ el caso. Sea el tema de las ‘usurpaciones’ iniciales (1897–1898) – que vincularon a México, Estados Unidos, Francia e Inglaterra –, las controversias suscitadas entre México y Francia (1906–1909) – donde representantes de ambas naciones incluso intercambiaron correspondencia formal – o la elección del arbitraje italiano como vía de resolución (1909–1911), lo cierto es que la isla no pasó desapercibida a la opinión pública durante el Porfiriato. Existen múltiples Clipperton gracias a las disímiles producciones de sentido, ya sea en los mapas, en los periódicos, en los despachos o en la historiografía. Cada uno de estos apartados muestran una ínsula diferente, a partir de las apropiaciones semánticas realizadas, confirmando la polisemia detrás de todo acontecimiento histórico.

México y Francia – sea por intereses económicos o geoestratégicos, por reclamaciones históricas o por una simple pulsión de honor territorial – dieron muestras incesantes de intentar refrendar sus derechos sobre una isla que veían como suya desde el ámbito oficial-gubernamental, pero también desde las diferentes publicaciones impresas, las cuales corroboran el fuerte impacto social de este caso en su respectiva época. Los galos veían en Clipperton una potencial fuente de riqueza por el guano tantas veces destacado por la prensa, pero también la entendían como un punto estratégico en el Pacífico, más allá de posibles pretensiones expansionistas del cambio de siglo. En cambio, los periodistas mexicanos no renunciaban a defender una porción de tierra que consideraban como suya,

sin ignorar la posibilidad de explotar las riquezas allí localizadas; de ahí la urgencia por instar a que el gobierno nacional actuase con agilidad.

Cada una de las preocupaciones expresadas a través de la tinta periodística apunta a enunciaciones discursivas que re-significaban lo que era Clipperton: una posesión ‘colonial’ en el Pacífico, un atolón invadido por extranjeros, un baluarte estratégico, una fuente de riqueza por su guano, etcétera. En el fondo, mexicanos y franceses buscaban la manera de reafirmar sus derechos sobre aquella porción de tierra, haciendo que la Isla de la Pasión siempre se mostrase bajo una capa de sentido distinta.

De igual manera, para aproximarnos a comprender el ‘asunto Clipperton’ en su justa dimensión, es vital no perder de vista el carácter prioritario que el Porfiriato otorgó a las cuestiones de política exterior, buscando que las potencias rectificaran sus concepciones sobre México. Probablemente el gabinete del general Díaz, confiado en su ocupación efectiva con Ramón Arnaud, consideró que un arbitraje internacional evitaría tensar aún más las relaciones diplomáticas con Francia. En la misma línea, sería legítimo preguntarse si el exacerbado cosmopolitismo porfiriano – donde esta diplomacia internacional era clave – o la confianza excesiva en que el arbitraje fuera favorable a México, que diarios como *El Tiempo* no dejaron de cuestionar, no salieron muy caros para el país. Ciertamente, la historiografía posterior ha mostrado que había razones para desconfiar de una decisión de este tipo.

Ahora bien, revisar el caso Clipperton en 2024 podría parecer nimio u ocioso no solo porque ha sido un tema bastante abordado, sino porque ya se ha resuelto hace 90 años. No obstante, como bien destacó Miguel González Avelar en 1992, no está de más reivindicar la soberanía mexicana que, desde una posición personal, injustamente profanó un arbitraje parcial. Desde este trabajo, me sumo no solo a la idea de renovar nuestros enfoques historiográficos, sino a la intención de no dejar que este tema caiga en el olvido. Incluso, se podría sostener que México cuenta con evidencias factuales y cartográficas que podrían revertir el laudo arbitral y recuperar esa porción de territorio nacional.

Por último, huelga decir que el sentido del caso Clipperton aquí fabricado no pretende ser uno definitivo, pues esta es una reproducción más dentro de eso que caracteriza a la escritura de la historia: una narración de los acontecimientos históricos a condición de ser ella misma un acontecimiento histórico (Rico Moreno, 2000, p. 4). Con ello, se da cuenta de la conciencia referente a que nunca se abarca la cabalidad del pasado. Al fin y al cabo, el ‘tramado’ confeccionado en este artículo es una representación discursiva más en la escritura de la historia de la ‘cuestión de Clipperton’.

Este último punto permite puntualizar que aún hay muchas líneas de investigación por explorar, tales como expandir el horizonte de observación a la prensa estadounidense e inglesa, que seguramente tenían mucho que decir, o a extender la cronología, revisando la hemerografía de los años treinta, entre otros temas. Igualmente, el Archivo Diplomático de la SRE contiene una infinidad de documentos que, analizados bajo la óptica adecuada, pueden expresar múltiples consideraciones hasta ahora soslayadas. La historia, como producto de una indagación y una escritura, consiste en aprender a plantear preguntas.<sup>80</sup>

## Lista de referencias

### Archivos

ASRE – Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Ciudad de México.

CEHM – Centro de Estudios de Historia de México, Colección ‘José Yves Limantour’. Ciudad de México.

### Hemerografía

#### ASRE

*El Tiempo*, 1897. Ciudad de México.

*Le Courier du Mexique*, 1898. Ciudad de México.

*Le Matin*, 1908. París.

*The New York Herald*, 1897. Nueva York.

*The San Diego Union*, 1897. San Diego.

*The Washington Post*, 1897. Washington D.C.

#### HEMEROTECA NACIONAL DE MÉXICO

*Diario Oficial de México*, 1905-1909. Ciudad de México.

*El Diario del Hogar*, 1909. Ciudad de México.

*El Imparcial*, 1897–1911. Ciudad de México.

*El Mundo Ilustrado*, 1898. Ciudad de México.

*El Nacional*, 1898, 1931–1934. Ciudad de México.

*El Popular*, 1898–1908. Ciudad de México.

*El Tiempo*, 1898–1910. Ciudad de México.

*El Universal*, 1897–1898. Ciudad de México.

<sup>80</sup> Dedicado a mi abuela y a mi madre que me acompañan siempre. Agradezco a las doctoras Elisa Speckman y Marta Lorente por orientarme en esta investigación.

*La Patria*, 1897–1898. Ciudad de México.  
*La Voz de México*, 1898–1908. Ciudad de México.  
*Semana Mercantil*, 1898. Ciudad de México.  
*The Mexican Herald*, 1898–1910. Ciudad de México.  
*The Two Republics*, 1892–1898. Ciudad de México.

BIBLIOTECA DIGITAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE FRANCIA

*Journal des débats politiques et littéraires*, 1859, 1898–1911. París.  
*La Croix*, 1898–1909. París.  
*La Lanterne*, 1897, 1908. París.  
*La Liberté*, 1898–1909. París.  
*Le Journal*, 1908–1913. París.  
*Le Mois Colonial et Maritime*, 1908–1910. París.  
*Le Petit Journal*, 1887, 1911. París.  
*Le Petit Parisien*, 1901–1904. París.

Fuentes primarias

Constitución Política de 1917. Secretaría de Gobernación, Estados Unidos Mexicanos. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>  
Diario Oficial de la Federación-DOF, 18/01/1934. Secretaría de Gobernación, Estados Unidos Mexicanos. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_015\\_18ene34\\_ima.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_015_18ene34_ima.pdf)  
Secretaría de Relaciones Exteriores-SRE. (1909). *Isla de la Pasión llamada de Clipperton*. Imprenta de Antonio García Cubas Sucesores Hermanos.

Literatura secundaria

Arango, M. (2003). *Historia de una isla mexicana perdida* [Tesis de licenciatura no publicada, Universidad Iberoamericana].  
Arnaud de Guzmán, M. T. (1982). *La tragedia de Clipperton: la Isla de la Pasión*. Arguz.  
Breña, G. (2004). *Clipperton: Isla de la Pasión*. México: Fundación Mexicana para la Educación Ambiental.  
Carrillo, V. (2016). Fútbol, nacionalismo y xenofobia en México: debates en la prensa sobre los jugadores extranjeros y naturalizados, 1943–1945. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, 51, 50–69.  
Cosío Villegas, D. (1999). *El Porfiriato. La vida política exterior*. México: Clío.  
Dickinson, E. D. (1933). The Clipperton Island case. *American Journal of International Law*, 27(1), 130–33. <https://www.jstor.org/stable/2189797>

- García Bergua, A. (2007). *Isla de Bobos*. Planeta/Seix Barral.
- Gómez Robledo, A. (1965). *México y el arbitraje internacional: el Fondo Piadoso de las Californias; La Isla de la Pasión; El Chamizal*. Editorial Porrúa.
- González Avelar, M. (1992). *Clipperton, isla mexicana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Jost, C. (2005). Bibliographie de l'île de Clipperton – Île de La Passion (1711–2005). *Journal de la Société des Océanistes*, 181–97. <https://doi.org/10.4000/jso.481>
- Muñoz, L. (2018). Estrategias de la diplomacia porfiriana. En L. Carregha, M. Pérez y M. Ponce (Eds.), *Miradas retrospectivas al México de Porfirio Díaz*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- O’Gorman, E. (2016). *La invención de América*. Fondo de Cultura Económica.
- Orozco, R. (1998). *¡La pasión, es México! La terrible tragedia de la isla de Clipperton*. México: Centro de Estudios Históricos del Porfiriato.
- Ortiz Marín, A. y Duarte Ramírez, M. (2010). El periodismo a principios del siglo xx (1900–1910). *Revista Pilquen*, 12(12), 1–9. <http://www.scielo.org.ar/pdf/spilquen/n12/n12a13.pdf>
- Ortiz Valdez, L. (2015). La pasión en la Isla de Clipperton: una herencia del porfiriato. En R. A. Ortiz, E. Castellanos Hernández y M. Hernández (Eds.), *Porfirio Díaz y el derecho, balance crítico* (pp. 429–57). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4121/24.pdf>
- Osterhammel, J. y Jansen, J. C. (2019). *Colonialismo. Historia, formas, efectos*. Siglo XXI.
- Pi Suñer, A. (2016). México, pieza clave en la búsqueda de un equilibrio geopolítico en América. En J. Pérez y M. Grajales (Eds.), *Historias, mitos y representaciones del 5 de mayo (23–46)*. Ediciones Eón.
- Raphael, P. (2014). *Clipperton*. Penguin Random House.
- Restrepo, L. (2005). *La Isla de la Pasión*. Alfaguara.
- Rico Moreno, J. (2000). Modernidad y periodización de la historiografía mexicana de los siglos XIX y XX. *Fuentes Humanísticas*, 20, 3–13.
- Riguzzi, P., Pi-Suñer, A. y Ruano, L. (2011). La *belle époque*: Europa y México en la primera globalización, 1885–1913. En M. De Vega Armijo (Ed.), *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821–2010* (vol. 5, pp. 193–254). Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Rodríguez Kuri, A. (1991). El discurso del miedo: El Imparcial y Francisco I. Madero. *Historia Mexicana*, 160, 697–740.
- Skaggs, J. (1989). *Clipperton: A history of the island the world forgot*. Walker & Co.

- Tenorio, M. (1998). *Artifugio de la nación moderna. México en las exposiciones universales, 1880–1930*. Fondo de Cultura Económica.
- Urbina Martínez, G. (2021). *Isla de la Pasión llamada de Clipperton*. Fundación Manuel Arango.
- White, H. (2003). *El texto histórico como artefacto literario y otros ensayos*. Paidós.
- Zorrilla, L. (1981). *Los casos de México en el arbitraje internacional*. Porrúa.